



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 6205

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA VICSANLOGISTICS S.A.
QUE OTORGA LA SRTA.
ANDREA CATALINA PAVÓN ORDÓÑEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 3 COPIAS
L.S.

VICSANLOGISTICS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy VIERNES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTORA SANDRA VERÓNICA BARRAZUETA MOLINA, NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número CUATRO NUEVE DOS SEIS guión DP guión DPP, de fecha nueve de Noviembre del dos mil doce, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece la señorita ANDREA CATALINA PAVÓN ORDÓÑEZ, de estado civil soltera, en su calidad de Gerente

General y Representante Legal de la compañía ~~VIC SANLÓGÍSTICS~~
S.A., según consta del nombramiento que se acompaña; bien instruida por
mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la
que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente
en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil
para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada
se agrega como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el
contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo
integralmente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En
el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la
cual conste la Reforma del Objeto social de la compañía
~~VIC SANLOGISTICS S.A.~~, que se otorga de acuerdo con las siguientes
cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
otorgamiento de la presente escritura pública la señorita Andrea Catalina
Pavón Ordóñez, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
soltera, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad
de Gerente General y Representante Legal de la compañía
~~VIC SANLOGISTICS S.A.~~, según consta del nombramiento inscrito en
el Registro Mercantil del cantón Quito que se adjunta como documento
habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito,
Doctor Ramiro Dávila Silva, celebrada el diecisiete de Enero del dos mil
once, se constituyó la compañía ~~VIC SANLOGISTICS S.A.~~, la misma
fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro
de Febrero del mismo año.- b) La Junta General Extraordinaria y
Universal de socios de la compañía ~~VIC SANLOGISTICS S.A.~~,



-2-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



celebrada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil doce, resolvió reformar el Objeto social de la compañía, conforme el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida el veinte y cinco de septiembre del año dos mil doce, que se agrega como habilitante.- **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- La compareciente en la calidad antes invocada y en cumplimiento de la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **VICSÁNLOGISTICS S.A.**, reunida el veinte y cinco de septiembre del año dos mil doce, reforma el Objeto Social de la compañía, la misma que en adelante tendrá el siguiente texto:

"ARTÍCULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: a) Servicios de asesoramiento comercial e integral en la rama del comercio exterior; b) Desarrollo de proyectos de factibilidad de importación y exportación; c) Servicios de consolidación y/o desconsolidación aérea y marítima de carga internacional; d) Servicios y agenciamiento de aduanas a nivel nacional; e) Representaciones comerciales dentro de su objeto social; f) Asesoramiento en materia de transportes internacionales: Aéreo, Marítimo, Terrestre, y Multimodal, dentro de su objeto social; g) Empresa comercializadora de productos dentro de su objeto social; h) Servicios de asesoría en transporte terrestre de contenedores, carga suelta, extra pesada, sobredimensionada, perecibles, carga peligrosa, animales vivos, dentro de su objeto social; i) Servicios de agentes de aduanas dentro de su objeto social; j) Servicios de agente transitario de Carga dentro de su objeto social; k) La prestación de servicios de bodegaje y servicios de carga dentro de su objeto social; l) La compraventa, distribución, representación y comercialización de productos farmacéuticos, médicos, químicos, humanos y de veterinaria;

productos químicos, materia activa, compuestos para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones, y sus afines; equipos, maquinaria, implementos, y demás bienes relacionados a la rama médica, farmacéutica, química, sea humana o veterinaria, dentro de su objeto social; m) Servicios de asesoramiento integral a personas naturales y/o jurídicas en la rama médica, química, veterinaria y sus afines, dentro de su objeto social; n) La creación, administración y venta de franquicias dentro de su objeto social; o) La prestación de servicios integrales en telecomunicaciones y sus afines necesarios para llevar a cabo su objeto social; p) La comercialización, importación, exportación, distribución, representación, elaboración de prendas de vestir; máquinas industriales y agrícolas; productos agropecuarios; artesanía; electrodomésticos; para la decoración; equipos de computación; herramientas, instrumentos y suministros eléctricos; artículos de deportes; artículos de juguetería; artículos de librería; equipos de seguridad y protección industrial; instrumental médico y para laboratorios; muebles y madera; metales y productos de vidrio y cristal; artefactos para telecomunicaciones, bebidas gaseosas, no gaseosas y alcohólicas; productos de cuero y textiles; prendas de vestir e indumentarias de todo tipo; papelería y útiles de oficina; artículos de bazar y perfumería; productos de confitería; productos alimenticios; suministros y accesorios para máquinas y equipos de oficina y computación; equipos, maquinaria e implementos, materias primas, artículos ~~enseres~~ para los sectores industrial, comercial, turístico y petrolero; y demás productos permitidos por la Ley necesarios para el desarrollo de su objeto social y que se encuentren dentro del mismo; q) La prestación de servicios de asesoría en publicidad y marketing; el diseño de campañas publicitarias; organización de eventos; investigación



-3-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



de mercados; producción de radio, cine, multimedia y televisión; ejecución de campañas publicitarias; promoción de productos en cualquier medio de comunicación; asesoría en diseño gráfico, audiovisual y sus afines dentro de su objeto social; r) La gestión de negocios comerciales en general; la representación, promoción, organización, creación y agenciamiento de empresas comerciales, industriales, publicitarias, de marketing, y de servicios, nacionales o extranjeras, y sus afines; servicios de asesoría y gestión en la importación, exportación, comercialización y representación de productos permitidos por la Ley; s) La prestación de servicios de asesoría jurídico - legal; contable; en gestión de negocios, y sus afines necesarios para el desarrollo de su objeto social y dentro del mismo; t) El establecimiento, administración, representación y manejo de centros de comidas y bebidas, restaurantes, discotecas, bares, cafés, todo tipo de centros de diversión y esparcimiento permitidos por la ley, salas de banquetes y sus afines necesarios para el desarrollo de su objeto social y dentro del mismo; u) Licitaciones con empresas públicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social.- Formar parte como socio accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, consultora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades; Para el cumplimiento de su Objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acuerdos y necesarias para este propósito. En fin, podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana, que no le estén expresamente

prohibidos".- Estas reformas al estatuto social comenzarán a regir desde la fecha que se inscribiere la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- **CUARTA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes antes expuestos y por los derechos que represento, declaro:
UNO.- De conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil doce, queda reformado el **ARTÍCULO DOS DEL OBJETO SOCIAL**, de los estatutos de la compañía, conforme consta del Acta de la Junta que se adjunta como habilitante; **DOS.**- Declaro bajo juramento que, la compañía que represento, a la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, no es contratista incumplido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones y tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS"; **TRES.**- La compareciente concede autorización al **ABOGADO DIEGO ALARCON SANCHEZ**, profesional en libre ejercicio para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública; y,
CUATRO.- Documentos habilitantes.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo de la presente escritura pública los siguientes documentos:
UNO) Nombramiento del Gerente General de la compañía; y, **DOS)** Original del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **VICSANLOGISTICS S.A.**, celebrada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil doce.- **TRES)** Certificado de cumplimiento de obligaciones conferido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS".- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento".- (Firmado)
Abogado Diego Alarcon Sanchez, portador de la matrícula profesional número doce mil trescientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma



-4-

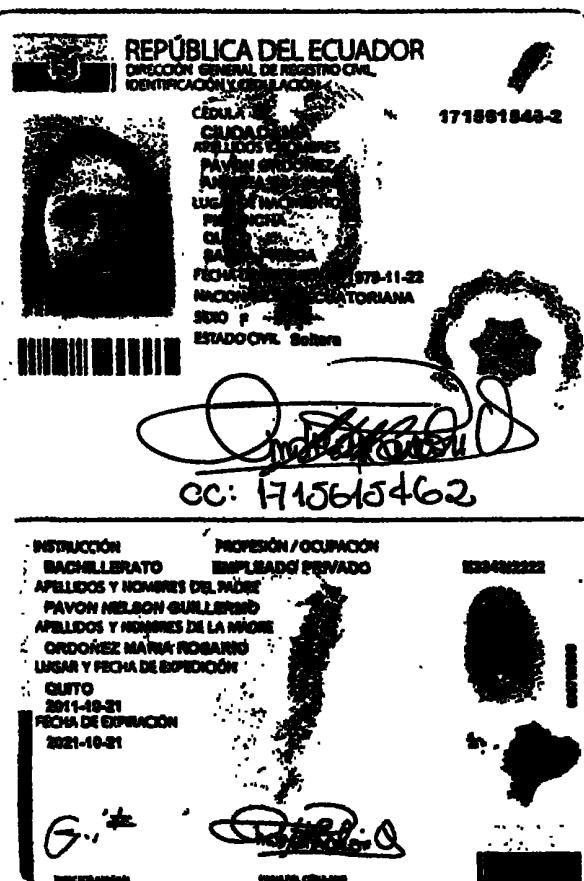
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de REFORMA DE OBJETO SOCIAL, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Andrea Catalina Pavón Ordóñez
c.c. 1715615462

Dra. Sandra Verónica Barraza Molina
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE VOTACIÓN
Referéndum y Consulta 7-May-2011
171361546-2 077 - 0159
PAVON ORDOÑEZ ANDREA CATALINA
PICHINCHA QUITO
CHAMPICRUZ
DUPLICADO USD 5
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004
2533308 25/10/2011 14:16:18

2533308

que el Poder Ejecutivo de la Nación no lo ha hecho. De modo similar, el Dr. José Luis Gómez, ex ministro de Hacienda, en su informe al Congreso, dice que el Poder Ejecutivo no ha cumplido con la ley. El Dr. Pedro Soto, ex ministro de Hacienda, dice que el Poder Ejecutivo no ha cumplido con la ley. El Dr. Pedro Soto, ex ministro de Hacienda, dice que el Poder Ejecutivo no ha cumplido con la ley.

25 Nov. 2012

Quito, 10 de Septiembre de 2012



Señorita Ingeniera
Andrea Catalina Pavón Ordóñez
Presente.-

Por medio de la presente me permito manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **VICSANLOGISTICS S.A.**, reunida el día de hoy, decidió por unanimidad designar a Usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de tres años.

De conformidad con los estatutos sociales de la compañía, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **VICSANLOGISTICS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el 17 de enero del 2011 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de febrero del 2011.

Muy atentamente,

Santiago Ramiro Rodríguez Alarcón
Secretario

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUÉ ANTECEDE
Quito, 10 de Septiembre de 2012

Andrea Catalina Pavón Ordóñez
C.C. 171561546-2

NOTARIA 30
Quito - Ecuador
De acuerdo al Art. Dieciocho
Número Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original ~ / ~
Julio: 08 OCT. 2012

Dr. Guido Andrada Cevallos
NOTARIA TRIGESIMA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
en el N° 12895 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a..... 19 SEP 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Pascón Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

La copia xerox que antecede es fiel comprobada de
la copia certificada que me fue presentada en
fojas utiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 20 Sept 2012
DR. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792298849001
RAZON SOCIAL: VICSANLOGISTICS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: VICSANLOGISTICS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PAVON ORDOÑEZ ANDREA CATALINA
CONTADOR: DELGADO ORDOÑEZ GRACE CAROLINA

| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 24/02/2011 | FEC. CONSTITUCION: | 24/02/2011 |
| FEC. INSCRIPCION: | 03/03/2011 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 05/10/2012 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE ASESORAMIENTO COMERCIAL INTEGRAL EN LA RAMA DEL COMERCIO EXTERIOR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

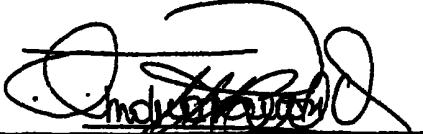
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: MANUEL ITURREY Número: E10-56 Intersección: AV. LA CORUÑA Referencia ubicación: A UNA CUADRA Y MEDIA DE DOMINOS PIZZA Web: WWW.VICSANLOGISTICS.COM Email: apavon@vicsanlogistics.com Teléfono Trabajo: 022589316 Celular: 0981806486

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

| | | | |
|---|----------------------------|------------------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | \ REGIONAL NORTE PICHINCHA | CERRADOS: | 0 |



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

08 OCT. 2012

SERVICIOS TEL. URGENTES

QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFVALDIVIESO Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 05/10/2012 11:42:33

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792298849001

RAZON SOCIAL: VICSANLOGISTICS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: VICSANLOGISTICS S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO: 01/01/06

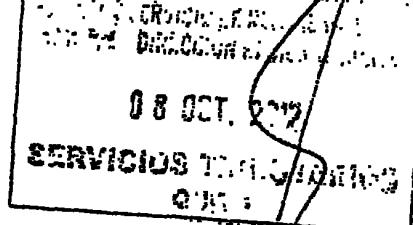
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
SERVICIO DE ASESORAMIENTO COMERCIAL INTEGRAL EN LA RAMA DEL COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: MANUEL ITURREY Número: E10-56 Intersección: AV. LA CORUÑA Referencia: A UNA CUADRA Y MEDIA DE DOMINOS PIZZA Web: WWW.VICSANLOGISTICS.COM Email: apavon@viscanlogistics.com Teléfono Trabajo: 022569316 Celular: 0981806466

MARIA VICTORIA SALAZAR SEXTA DEL CANTON QUITO
declaro en forma libre y voluntaria, con la facultad prevista en el
artículo 15 del Código de la Ley Electoral, que se que
la firma que aparece antecededida es original al documento
presentado ante mí.

2012-08-08



[Large handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFVALDIVIESO Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 05/10/2012 11:42:33



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

13/11/2012

Señor: PAVON ORDOÑEZ ANDREA CATALINA

Representante Legal de la Empresa: VICSANLOGISTICS S.A.

RUC: 1792298849001

Dirección LA PAZ MANUEL ITURREY E10-56 AV. LA CORUÑA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR VICSANLOGISTICS S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

| SUCURSAL | NUMERO EMPLEADOS | ESTADO | PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA | PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES | PLANILLAS DE PRESTAMOS | RESPONSABILIDAD PATRONAL | PERIODOS REFERIDOS |
|----------|----------------------|------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------|
| 0001 | 14 | Sin deuda | 0 | 0. | 0 | 0 | 0 |
| SUCURSAL | RAZÓN SOCIAL | CEDULA | REPRESENTANTE LEGAL | | | | PROVINCIA |
| 0001 | VICSANLOGISTICS S.A. | 1715615462 | PAVON ORDOÑEZ ANDREA CATALINA | | | | PICHINCHA |

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2012-11-30

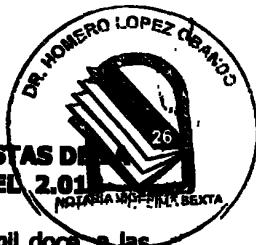
Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
Firma del Funcionario
0800729162

JIRONZA ALCIVAR LAURA LIVIA

RECIBIÓ LA VERSIÓN SEXTA DEL CERTIFICADO QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
Artículo 5 Art. 16. de la Ley General doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí

Dr. ANGEL V. MACHADO ACEVEDO
SECRETARIO GENERAL DEL IESS



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑÍA VICSANLOGISTICS S.A., CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2.011**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce, a las 10:00 am, en las oficinas de la Compañía, situadas en la Calle Manuel Iturrey E10-56 y Avenida Coruña, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

- Santiago Ramiro Rodríguez Alarcón, propietario de 268 acciones de un valor de un dólar cada una,
- Andrea Catalina Pavón Ordóñez, propietaria de 268 acciones de un valor de un dólar cada una, y;
- Víctor Hugo Carrión Reyes, propietario de 268 acciones de un valor de un dólar cada una.

Los accionistas concurrentes a la presente Junta representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la Junta el señor Víctor Hugo Carrión Reyes y actúa como secretario de la misma la señorita Andrea Catalina Pavón Ordóñez. Los accionistas se disponen a tratar el siguiente orden del día:

1. Reformar el objeto social de la compañía.

La Presidenta, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, dedica formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1.- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

El Presidente de la Junta, dando inicio al orden del día establecido, manifiesta a los presentes, que esta sesión se la realiza con la finalidad de reformar el objeto social de la compañía, para ofrecer un servicio óptimo a sus clientes y regularizar sus actividades principales y secundarias para un mejor desempeño de la compañía en el mercado nacional e internacional, para lo cual recomienda y da lectura a la reforma del objeto social, el mismo que luego de un intercambio de opiniones entre los accionistas presentes, resuelven reformarlo por unanimidad.

RESOLUCIÓN

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **VICSANLOGISTICS S.A.**, en ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida resuelve:

1.- Aprobar la reforma del Objeto Social del Artículo Dos, de la Cláusula Segunda, Capítulo I, de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá:

ARTÍCULO DOS.- OBJETO SOCIAL. La compañía podrá dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: a) Servicios de asesoramiento comercial e integral en la rama del comercio exterior; b) Desarrollo de proyectos de factibilidad de importación y exportación; c) Servicios de consolidación y/o desconsolidación aérea y marítima de carga internacional; d) Servicios y agenciamiento de aduanas a nivel nacional; e) Representaciones comerciales dentro de su objeto social; f) Asesoramiento en materia de transportes internacionales: Aéreo, Marítimo, Terrestre, y Multimodal, dentro de su objeto social; g) Empresa comercializadora de productos dentro de su objeto social; h) Servicios de asesoría en transporte terrestre de contenedores, carga suelta, extra pesada, sobredimensionada, perecederos, carga peligrosa, animales vivos, dentro de su objeto social; i) Servicios de agentes de aduanas dentro de su objeto social; j) Servicios de agente transitario de Carga dentro de su objeto social; k) La prestación de servicios de bodegaje y servicios de carga dentro de su objeto social; l) La compraventa, distribución, representación y comercialización de productos farmacéuticos, médicos, químicos, humanos y de veterinaria; productos químicos, materia activa, compuestos para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y

(Firma)
V.C.
J.P.

aplicaciones, y sus afines; equipos, maquinaria, implementos, y demás bienes relacionados a la rama médica, farmacéutica, química, sea humana o veterinaria, dentro de su objeto social; m) Servicios de asesoramiento integral a personas naturales y/o jurídicas en la rama médica, química, veterinaria y sus afines, dentro de su objeto social; n) La creación, administración y venta de franquicias dentro de su objeto social; o) La prestación de servicios integrales en telecomunicaciones y sus afines necesarios para llevar a cabo su objeto social; p) La comercialización, importación, exportación, distribución, representación, elaboración de prendas de vestir; máquinas industriales y agrícolas; productos agropecuarios, artesanía: electrodomésticos; para la decoración; equipos de computación; herramientas, instrumentos y suministros eléctricos; artículos de deportes; artículos de juguetería; artículos de librería; equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico y para laboratorios; muebles y madera; metales y productos de vidrio y cristal; artefactos para telecomunicaciones, bebidas gaseosas, no gaseosas y alcohólicas; productos de cuero y textiles; prendas de vestir e indumentarias de todo tipo; papelería y útiles de oficina; artículos de bazar y perfumería; productos de confitería; productos alimenticios; suministros y accesorios para máquinas y equipos de oficina y computación; equipos, maquinaria e implementos, materias primas, artículos enseres para los sectores Industrial, comercial, turístico y petrolero; y demás productos permitidos por la Ley necesarios para el desarrollo de su objeto social y que se encuentren dentro del mismo; q) La prestación de servicios de asesoría en publicidad y marketing; el diseño de campañas publicitarias; organización de eventos; investigación de mercados; producción de radio, cine, multimedia y televisión; ejecución de campañas publicitarias; promoción de productos en cualquier medio de comunicación; asesoría en diseño gráfico, audiovisual y sus afines dentro de su objeto social; r) La gestión de negocios comerciales en general; la representación, promoción, organización, creación y agenciamiento de empresas comerciales, industriales, publicitarias, de marketing, y de servicios, nacionales o extranjeras, y sus afines; servicios de asesoría y gestión en la importación, exportación, comercialización y representación de productos permitidos por la Ley; s) La prestación de servicios de asesoría jurídico - legal; contable; en gestión de negocios, y sus afines necesarios para el desarrollo de su objeto social y dentro del mismo; t) El establecimiento, administración, representación y manejo de centros de comidas y bebidas, restaurantes, discotecas, bares, cafés, todo tipo de centros de diversión y esparcimiento permitidos por la ley, salas de banquetes y sus afines necesarios para el desarrollo de su objeto social y dentro del mismo; u) Licitaciones con empresas públicas e privadas, sean estas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social.- Formar parte como socio accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, consultora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades; Para el cumplimiento de su Objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acuerdos y necesarias para este propósito. En fin, podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana, que no le estén expresamente prohibidos.-

Estas reformas al estatuto social comenzarán a regir desde la fecha que se inscribiere la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

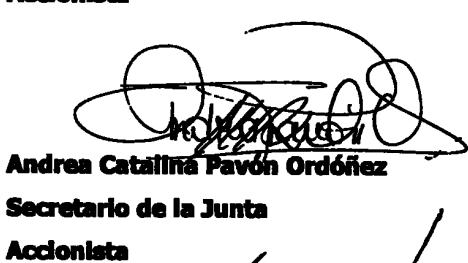
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía VICSANLOGISTICS S.A., autorizan a la Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública la reforma de los estatutos sociales, según lo resuelto.

Por no existir otro punto a ser tratado, se da por concluida la Junta a las 11:00. La Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada, es leída, aprobada y suscrita por los accionistas presentes.

VCS
JLH



Víctor Hugo Carrón Reyes
Presidente de la Junta
Accionista



Andrea Cataillina Pavón Ordóñez
Secretario de la Junta
Accionista



Santiago Ramírez Rodríguez Alarcón
Accionista

Se otor-

gó ante la Doctora Sandra Verónica Barrazaeta Molina, Notaria Vigésimo Sexta Suplente del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VICSANLOGISTICS S.A. QUE OTORGA LA SRTA. ANDREA CATALINA PAVÓN ORDÓÑEZ.- Firmada y sellada en Quito, a once de Diciembre del dos mil doce.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RA.....



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.001400, de fecha 19 de Marzo del 2013, dictada por el Doctor. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la Compañía VICSANLOGISTICS S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VICSANLOGISTICS S.A, de fecha 23 de Noviembre del 2012.- Quito, a 28 de Marzo del 2.013.- (K.P.J.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: Mediante Resolución numero SC.IJ.DJC.Q.13.001400, emitida el 19 de Marzo del año 2013, por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de reforma del objeto social de la compañía VICSANLOGISTICS S.A.; la misma que fue otorgada ante la Doctora Sandra Verónica Barraza Molina, Notaria Vigésimo Sexta Suplente del Cantón Quito, el 23 de Noviembre del 2.012; y cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la misma, otorgada en esta Notaría, el día 17 de Enero del 2011.- Quito, 8 de Abril del año 2.013.

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. D. Dávila Silva". It is written over a large, diagonal slash that cuts across the page.



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 10120

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL:MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 12179 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 11/04/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1329 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|-------------------|--------------------------|--------------|
| 1715615462 | PAVON ORDONEZ ANDREA CATALINA | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Soltero |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

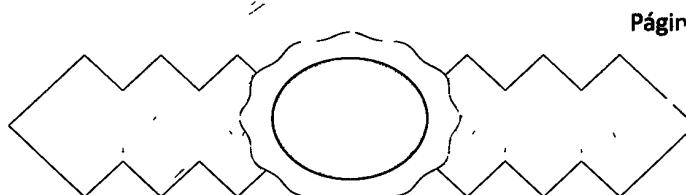
| | |
|---|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA |
| FECHA ESCRITURA: | 23/11/2012 |
| NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA SEXTA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001400 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | VICSANLOGISTICS S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

5. DATOS ADICIONALES:

| |
|--|
| SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 627 DEL REGISTRO MERCANTIL |
|--|



Registro Mercantil de Quito

DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2011.

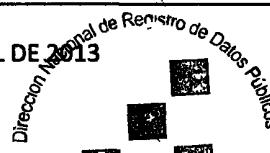
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0100623

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 2 de 2

Nº 0067246

IMP IGM ee

